

Salvador Gutiérrez Ordóñez

1. Principio de inmanencia

"La lingüística tiene por único y verdadero objeto la lengua considerada en y por sí misma" (1). Esta frase, que cierra el Curso de Lingüística General y que a todas luces parece ser un añadido de los editores (2), constituye una de las mejores formulaciones del principio de inmanencia.

En Lingüística, como en Filosofía, inmanencia se opone a transcendencia. En nuestro caso significa permanecer (manere in) en todo momento dentro del marco de un objeto que se ha establecido como premisa de investigación.

Existe una inmanencia científica, que apunta únicamente a conseguir progreso en el conocimiento y libera a la investigación de fines pragmáticos mediatos o inmediatos. No estudiamos ya el lenguaje ni por motivos religiosos, ni filológicos, ni por razones filosóficas, etnológicas, teológicas, retóricas, psicológicas, etc. Estudiamos la lengua en y por sí misma, como objeto autónomo de conocimiento.

Además de la inmanencia científica hay que destacar una inmanencia metodológica. Ello implica:

1) Que la teoría ha de estar abierta a un proceso de contrastación con el objeto teórico que pretende describir o explicar. No existe teoría científica que no sea falsable, como sostenía K. Popper (3).

2) Que toda argumentación o razonamiento se ha de apoyar en el comportamiento empírico de los hechos que configuran un objeto. No sería inmanente, por ejemplo, definir la oración como la "expresión de un juicio lógico" porque se apela a conceptos no dados en la lengua.

2.- Los procedimientos de determinación

El hombre formula sistemas coherentes con el fin de explicar o describir la realidad. Si entre teoría y objeto no existiese un puente de mutua determinación,

tales sistemas dejarían de ser científicos. Podríamos hablar de mito, religión, metafísica,..., mas nunca de ciencia. Los llamados procedimientos de determinación contribuyen notabilísimamente a este fin.

Los procedimientos de determinación en Lingüística Funcional no presentan equivalencia exacta con los procedimientos de descubrimiento de los lingüistas americanos. Estos nacieron en unas circunstancias muy específicas: fueron concebidos por investigadores que pretendían "descubrir" las estructuras de lenguas amerindias que ellos mismos no conocían. Las circunstancias de su nacimiento troquelaron en gran medida su ulterior desarrollo. Tal es, por ejemplo, el abandono del significado por las teorías conductistas. Se puede incluso sostener que no se prescinde del significado por exigencias de la teoría, sino que la teoría behaviorista arraiga en Estados Unidos en gran medida a causa de que en la investigación cotidiana (estudio de las lenguas aborígenes) los investigadores debían prescindir de él (no lo conocían).

Los procedimientos de determinación, aunque pueden conocer utilidades pedagógicas (dotar a los estudiantes de instrumentos para identificar y diferenciar unidades, por ejemplo), su razón de ser es científica. Aquí nos interesan como utillaje metodológico de conexión entre teoría y realidad.

Una visión invertida pudiera hacer creer que la teoría depende de los procedimientos determinativos. Es cierto que, desde un punto de vista práctico, el hallazgo de un buen procedimiento determinativo puede catapultar los avances de una disciplina (pensemos en la conmutación y el desarrollo de la Fonología, por ejemplo). Mas desde un punto de mira teórico, todo procedimiento ha de estar previsto en la teoría. La conmutación se asienta sobre la función signo, es decir, sobre la relación biunívoca e interdependiente que liga significante y significado. De otra forma, no puede existir procedimiento de conmutación en una teoría que no haya formulado expresamente estos dos puntos en la teoría de signo.

Como la teoría misma, los procedimientos determinativos han de ser: 1) Inmanentes, 2) No contradictorios, 3) Verificables, y 4) Simples.

Sus funciones esenciales se pueden concretar en: 1) Identificar, 2) Diferenciar y 3) Delimitar (4).

3.- Sobre las funciones sintácticas

3.1. En la organización sintagmática de los decursos

lingüísticos intervienen varios componentes:

- 1) Las relaciones
- 2) Las "funciones sintácticas"
- 3) Los sintagmas concretos que se invisten o contraen tales funciones.

Que existen relaciones entre los constituyentes se puede demostrar con argumentos formales y semánticos:

1) Algunos constituyentes dominan a otros: se establecen relaciones de dominancia y dependencia.

2) Algunos constituyentes se rigen mutuamente: mantienen una relación de interdependencia.

3) Algunos constituyentes concuerdan en determinadas marcas morfemáticas: esto nos muestra que entre ellos se establecen relaciones que no existen (o son distintas a las que existen) entre los sintagmas que no concuerdan.

4) Las relaciones son esenciales para la comprensión del significado. Aunque en los decursos (A) y (B) existen los mismos signos, se constata identidad de significado. De ello son responsables las relaciones:

(A)	(B)
-Soles de siglos	-Siglos de soles (5)
-El perro persigue al lobo	-El lobo persigue al perro (6)

En resumen: entre los constituyentes de un decurso lingüístico

- a) Existen relaciones
- b) Estas relaciones son responsables de diferencias de contenido.

La distinción entre la "función sintáctica" propiamente dicha y el sintagma concreto que la desempeña, aunque no formulada de forma explícita, no es ajena a la concepción de la gramática tradicional. Se halla presente en ciertos símiles de carácter didáctico: la función sería como el personaje de una obra teatral que puede ser representado por muchos actores, es decir, por muchas palabras. Cuando los gramáticos hablaban de que una palabra contraía una función determinada, operaban implícitamente con esta distinción.

3.2.- Relaciones y funciones

El concepto de "función sintáctica", tal como ha

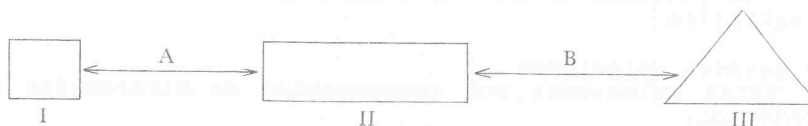
sido forjado por la lingüística tradicional presenta cierto desajuste con la terminología hjelmsleviana. Para el autor danés función es equivalente de relación, mientras que los terminales de relación, es decir, los términos polares, son denominados funtivos (7). En el campo de la Sintaxis, las funciones sintácticas presentan correspondencia con los funtivos hjelmslevianos.

Entre función sintáctica y relación existe solidaridad: si se da la relación X, entonces también las funciones A y B; y, viceversa, si se constata la función A o B, también la relación X. De forma más concreta: si existe relación predicativa, entonces también se darán necesariamente las funciones sujeto y núcleo de predicado. Y la inversa: si hay sujeto también existirá relación predicativa.

3.3.- Funciones y sintagmas

Las funciones sintácticas son elementos abstractos que se encarnan en sintagmas concretos de la lengua. La imagen tradicional del personaje y del actor sigue siendo aprovechable. Los personajes Celestina, D. Juan, Bernarda Alba... son, en este sentido, elementos abstractos concretados en cada representación por un actor (que puede ser siempre distinto).

Convencionalmente podemos representar un esquema sintáctico abstracto por medio de una representación geométrica



Las letras mayúsculas representan relaciones. Las figuras y los números romanos indican funciones. Pues bien, un esquema abstracto como este se puede concretar en un número indefinido de realizaciones:

- 1) Juan abrió la ventana
- 2) El viento levantaba remolinos
- 3) El avión sobrevoló la ciudad
- 4) Los ancianos sufren calamidades
- 5) La estancia medía veinte metros
- 6) Un enorme cuadro adornaba el salón

...

Así vemos que la función (I) puede venir "representada" por un número indeterminado de elementos (Juan, el viento, el avión, los ancianos, la estancia, un enorme cuadro, etc.) y que este mismo principio es válido para las funciones abstractas (II) y (III).

De ello podemos concluir:

1) Que las funciones sintácticas son invariantes que se realizan en sintagmas del tipo Juan, el viento, el avión..., abrió, levantaba, sobrevoló..., la puerta, remolinos, la ciudad...

2) Que las funciones sintácticas abstractas son independientes de los datos semánticos. En la función (I) o función sujeto aparecen tanto "agentes" como "pacientes", tanto "animados" como "inanimados"... La función (II) es ocupada tanto por verbos de acción como por verbos de estado...

3.4.- Sobre la ambigüedad de las denominaciones "sujeto", "implemento"...

La gramática tradicional, que distinguía entre la función abstracta y el elemento concreto que la representaba, no ha forjado una terminología diferenciadora de ambas dimensiones. De ahí que designaciones como "sujeto", etc. sean corrientemente utilizadas para referirse

a) Bien al sintagma concreto que desempeña tal función (así decimos: Juan es sujeto de abrió),

b) Bien a la función abstracta.

Los tagmemistas han logrado mayor precisión al distinguir (8):

1) La función abstracta: slot

2) El elemento concreto: filler

3) La conjunción de función abstracta y elemento concreto: tagmeme.

Estas ambivalencias han podido conducir a algunos errores, como veremos, a la hora de determinar la naturaleza de las funciones sintácticas.

3.5- Naturaleza semiótica de las funciones sintácticas

3.5.1.- En los últimos tiempos y dentro del funcionalismo

lingüístico ha surgido el problema de la naturaleza semiótica de las denominadas funciones sintácticas. Una hipotética trayectoria mental del planteamiento podría ser esta:

1) Los decursos lingüísticos se componen de relaciones y constituyentes

2) Para una recta interpretación de los mismos es necesario descifrar adecuadamente tanto los constituyentes como las relaciones.

3) Esto supone que tanto unos como otros han de estar integrados en un esquema semiótico, es decir, han de ser signos o componentes de signo. Esto parece evidente: si el receptor necesita conocer de forma justa las relaciones que ligan a los sintagmas de un esquema sintáctico, la lengua ha de disponer de algún medio significativo que las manifieste.

3.5.2.- La tradición gramatical ha venido uniendo conceptos tales como "sujeto" con ciertas especificaciones semánticas del tipo "agente", "paciente", etc.

La gramática de casos ha revitalizado nociones semánticas como "agente", "beneficiario", "instrumento", etc., las ha colocado en el centro de su teoría y ha intentado establecer un puente entre los casos y las funciones sintácticas del tipo "sujeto", etc. (9). A partir de las investigaciones de Fillmore algunos autores de otras escuelas han incorporado asimismo a la teoría los llamados casos o funciones semánticas: Bien ciertos tagmemistas (10), de algunos autores de la nueva escuela de Praga (11) y también de la Gramática Funcional de S.C. Dik (12).

Cuando los autores funcionalistas se plantean, en la década de los setenta, el problema de la naturaleza de las funciones sintácticas no es en modo alguno extraño que hagan acto de presencia conceptos como "agente", etc. Tres son, en general, los elementos que intervienen cuando se explica la naturaleza significativa de las funciones:

a) Las funciones propiamente dichas ("sujeto", "objeto", etc.)

b) Los procedimientos ("concordancia", "orden", etc.)

c) Los casos o funciones semánticas ("agente", etc.)

De las teorías resumidas por G. Rojo en su interesantísimo artículo "La función sintáctica como forma del significante" (13) escogemos dos: la de E. Alarcos y la suya propia.

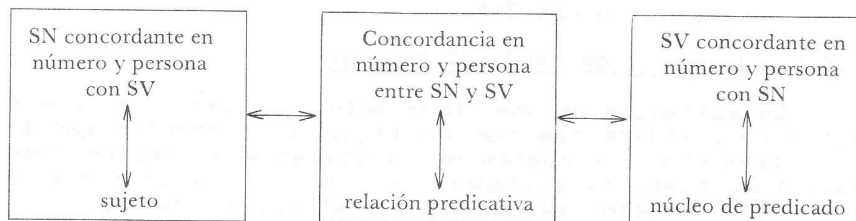
La adscripción que en estas teorías se hace de los componentes anteriormente citados a los cuatro estratos de la semiótica hjelmsleviana puede ser representada así:

	E. Alarcos	G. Rojo
Sust. Expresión	?	concordancia
Forma Expresión	concordancia	sujeto
Forma Contenido	sujeto	"agente"
Sust. Contenido	agente	?

3.5.3.- Antes de proseguir el razonamiento, conviene recordar algunos hechos:

a) Por sujeto se entiende aquí función sujeto, la invariante lingüística de carácter abstracto que representábamos por el número romano (I) y que se realizaba en sintagmas del tipo Juan, el viento, el avión, etc.

b) Que entre las funciones y las relaciones existe solidaridad: si se da función sujeto, también habrá de existir función predicado y relación predicativa. Se trata de un fenómeno complejo en el que intervienen simultáneamente tres factores, o, con mayor precisión, tres relaciones:



Si se da una de estas relaciones, se dan necesariamente las tres. En esta representación queda patente que lo que está relacionado con sujeto no es concordancia, sino

Sintagma nominal concordante en número y persona con sintagma verbal.

3.5.4.- Relación "SN concordante"-"Sujeto"

La conexión semiótica entre "sintagma nominal concordante en número y persona con sintagma verbal", por un lado, y "sujeto", por el otro, no es una relación entre "sustancia de la expresión" y "forma de la expresión", como ha defendido G. Rojo (14):

SN concordante	=	sustancia de expresión
"sujeto"		forma de expresión

Entre "SN concordante" y "sujeto" media relación de solidaridad, de mutua exigencia. La relación entre forma y sustancia, por el contrario, es de selección, unidireccional.

Estamos, pues, ante una función signo, donde "SN concordante" será forma de expresión y "sujeto" forma de contenido, como sostenía Alarcos. Pruebas:

a) El concordante es algo directamente perceptible que nos pone en contacto con algo que no lo es: la función sujeto. La relación concordante-sujeto cumple la condición o definición de indicio o hecho significativo formulada por L.J. Prieto (15).

b) Entre concordante y sujeto se da la condición de mutua exigencia:

-Si "SN concordante en número y persona con SV", entonces también "sujeto".

-Si "sujeto", entonces también "SN concordante número y persona con SV".

3.5.5.- La relación "sujeto"-"agente"

La sustancia de una invariante lingüística no puede estar constituida más que por aquellos elementos variables frente a los cuales una invariante se define como tal. Pues bien, la sustancia de contenido de la forma de contenido "sujeto" serán sus variables, es decir, aquellos sintagmas que contraen la función sujeto en los decursos lingüísticos concretos: Juan, el viento, el avión, los ancianos, etc. Es cierto que sintagmas como Juan, el viento, el avión, etc. son a su vez invariantes, pero sólo en otro nivel de análisis (16).

La forma selecciona algunos aspectos de la sustancia y rechaza otros. Pues bien, la forma de contenido "sujeto" selecciona solamente un dato de los segmentos significativos que la pueden representar: su naturaleza categorial, el hecho de que sean sustantivos.

En resumen: "agente" no puede ser sustancia de contenido de "sujeto".

3.5.6.- La tesis de que "agente" es forma de contenido de "sujeto" (su "forma de expresión") tiene en el artículo de G. Rojo dos planteamientos: una formulación simple y una formulación compleja.

La formulación simple es fácilmente refutable: entre "sujeto" y "agente" no hay solidaridad porque pueden venir disociados. En

-Los ancianos sufren calamidades

el sujeto ancianos no es "agente", mientras que en

-Las doncellas sabinas fueron raptadas por los romanos

existe agente y no es sujeto.

En la formulación compleja G.Rojo sostiene una postura en cierto modo incompatible con la anterior, aunque científicamente más perfecta. Aquí contenidos como "agente", "instrumento", etc. no se relacionan biunívocamente con "sujeto" (funciones sintácticas), sino con todo el esquema sintáctico (por ejemplo: sujeto-predicado-objeto directo). De otra forma: para conocer si un sujeto es o no agente tenemos necesidad de conocer todo el esquema sintáctico: "En consecuencia, más que de la función 'sujeto' o de la función 'complemento directo' necesitamos hablar de esquemas sintácticos del tipo "sujeto-predicado-complemento directo". En un esquema como este no se trata ya de los posibles valores semánticos de lo que sintácticamente es sujeto, sino de los que ese elemento tiene en el esquema anterior, expresión de uno o más esquemas semánticos" (17). Y poco más abajo: "En otras palabras, los significados del 'sujeto' y del 'complemento directo' del esquema funcional anterior podrían ser previstos a partir del carácter del predicado mediante reglas del tipo: si el elemento que funciona como predicado tiene un rasgo x en su significado léxico, el elemento que funciona como sujeto tendrá el significado (relacional) p y el que funciona como 'objeto directo' el significado (relacional) q"

(18). Es decir: si en el signo concreto que funciona como predicado se dan determinados rasgos semánticos deduciremos si el sujeto es "agente" o no.

Estamos convencidos de que a la descodificación de contenidos del tipo "agente", "instrumento", etc. se llega de la forma que G. Rojo acaba de describir. Disiento en la formulación teórica: mezcla el plano de las funciones abstractas con el plano de las funciones concretas (es decir, al conjunto de la función abstracta más el sintagma concreto que la representa). Por haber fundido ambos niveles llega a la conclusión errónea de que la función sujeto (o cualquier otra forma sintáctica) es forma del significante de contenidos del tipo "agente", "instrumento", "beneficiario", etc. Hemos de distinguir a la hora de razonar sobre la naturaleza semiótica de los componentes de las funciones sintácticas:

a) El plano de las funciones abstractas, donde "sujeto" es forma de contenido en relación de solidaridad con una forma de expresión que era "SN concordante en número y persona con SV"

Sust. Exp.	SN concomitante en n.º y persona con SV
Forma Exp.	SN concordante en n.º y persona con SV
Forma Cont.	sujeto
Sust. Cont.	/Juan, la llave el viento, los ancianos.../

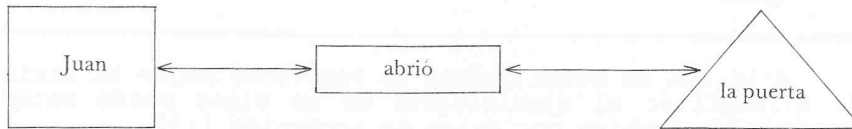
El esquema abstracto sujeto-predicado-complemento directo (ni ningún otro) no puede ser significante de contenidos como "agente" porque para ello es necesario conocer datos semánticos de los signos concretos que contraen la función sujeto, predicado, etc. Nunca conoceremos si, por ejemplo, un sujeto es "agente" sin conocer previamente ciertos datos de contenido y para ello es necesario descender al plano de las funciones sintácticas concretas. Por el contrario, es perfectamente posible determinar el sujeto de un decurso sin entrar en datos semánticos: basta con identificar la existencia de un sintagma nominal que concuerda en número y persona con un sintagma verbal. En la secuencia:

-El obrero trupeaba las consecuencias

deduciremos perfectamente el sujeto sin necesidad de conocer el significado de trupeaba; pero nunca podremos

saber si el sujeto es "agente" o "paciente". Si trupear significara algo así como "sopesar", entonces el sintagma el obrero sería "agente". En la contingencia de que su significado fuese equivalente a "sufrir" estaríamos ante una función semántica distinta.

b) En el plano de las funciones sintácticas concretas se tiene en cuenta los valores semánticos de los sintagmas que intervienen amén de las funciones sintácticas abstractas que desempeñan. Utilizando el gráfico de 3.3.



Es este el plano en el que nos movemos al decir:

- "Juan" es sujeto de "abrió"
- "La puerta" es complemento directo de "abrió"

En este nivel el planteamiento de G.Rojo tendría validez: "sujeto" (en cuanto función concreta) es forma del significante (o mejor: parte de la forma del significante) de contenidos como "agente", etc.

Hemos de recordar:

1) Que estamos ante signos diferentes planteados en planos y con elementos distintos. Por ello decir que "sujeto" es forma del significante (o parte de) de la forma de contenido "agente" es algo insostenible, ya que "sujeto" es un elemento del signo que se establece en el plano de las funciones abstractas (donde "agente" no es ni siquiera sustancia de expresión) y "agente" pertenece al signo que se establece en el plano de las funciones concretas. Por el contrario, decir que el SN sujeto 'Juan' es parte de la forma del significante de la forma de significado "agente" en el decurso 'Juan abrió la puerta' sería una formulación correcta.

2) En el plano de las funciones concretas se han de tener en cuenta los datos del plano de las funciones abstractas. Para deducir que Juan es parte de la forma del significante del contenido "agente" hemos de saber:

a) El significado concreto de cada uno de los sintagmas

b) La función sintáctica que cada uno de ellos desempeñan

Prescindiendo de las sustancias, podríamos representar este signo complejo:

sujeto "Juan"	n. predicado "abrió"	implemento "la puerta"
↑ ↓ "agente"		↑ ↓ "término"

A la luz de estos hechos se comprende mejor la tesis de R. Trujillo: el significante de un signo puede estar constituido también por datos de contenido (19).

4.- Procedimientos de determinación-Significante lingüístico

En Sintaxis los procedimientos de determinación no son otra cosa que un recurso operativo que se apoya en la naturaleza empírica de los significantes de las funciones sintácticas. Lo que hacemos para determinar las funciones sintácticas es buscar sus significantes.

Contra quienes creían que el significado lingüístico poseía una sola dimensión sustancial (fónica), Ramón Trujillo ha sostenido con clarividencia que tal afirmación no era exacta ni cierta. Como en otro lugar hemos intentado demostrar, el apego de los investigadores del lenguaje a la sustancia fónica estaba teóricamente infundado (20). Si se parte de la conmutación será significante todo aquello que caso de sufrir mutaciones produce mutaciones en el plano opuesto. Hay factores, como el orden... que no son fónicos, pero que pueden ser responsables de diferencias significativas.

R. Trujillo ha propuesto distinguir entre Significante y Expresión:

a) La Expresión agrupa los aspectos fónicos pertinentes que intervienen en el significante.

b) El Significante es una noción más amplia: agrupa los aspectos fónicos funcionales y el resto de dimensiones y magnitudes que conmutan con el plano de significado.

En otro lugar hemos expresado esta diferencia en forma de ecuación (21):

$$S(\text{ignificante}) = E(\text{xpresión}) + P$$

donde P está en lugar de la dimensión del significante que no es fónica.

Otra de las nociones a la que debemos acostumbrarnos es la de significante complejo. Por simplicidad teórica a veces no explicamos un fenómeno en toda su complejidad. Así, por ejemplo, la Fonología hace responsable de una oposición fonológica únicamente a un rasgo

$$\frac{/p/}{/b/} = \frac{\text{sordo}}{\text{sonoro}}$$

De hecho, en el habla existen varios rasgos diferenciadores simultáneos (sordo/sonoro, tenso/relajado ... para el caso de la oposición p/b). Si en Fonología se elige uno solo de estos ejes opositivos es por simplicidad teórica; pero ya Jakobson nos ha advertido de la importancia de los rasgos redundantes en el acto comunicativo (22).

Hemos hecho alusión a las oposiciones fonemáticas para mostrar que incluso el campo de la expresión, incluso en el nivel más elemental, no es tan sencillo como se piensa. Cuando salimos del ámbito de las unidades fonológicas y superamos el nivel de la palabra, la complejidad de los significantes se acrecienta. Tal complejidad es especialmente aguda en el dominio signifi- cante de las llamadas funciones sintácticas. Así, por ejemplo, hablar de concordancia como significante de "relación predicativa" obliga inmediatamente a admitir la noción de significante complejo. Eso que denominamos concordancia es un conglomerado de factores diversos que podemos desglosar:

- a) Presencia de un SN
- b) Presencia de un SV
- c) Concomitancia obligatoria de marcas de número y persona entre el sintagma nominal y el sintagma verbal. Este punto no es un hecho evidente en sí mismo: exige una operación más o menos consciente (la conmutación de signos morfológicos). En la secuencia

-El peatón cruzaba la calle

se constata concomitancia de marcas de números y persona

con cruzaba tanto en el peatón como en la calle. Si concluimos que el sintagma que concuerda con el verbo es el peatón y no la calle se debe a que, consciente o inconscientemente, hemos efectuado una conmutación.

Se nos puede acusar aquí de complejificar innecesariamente la realidad, es decir, de presentar una descripción del acto comunicativo más complicada de lo que es en sí mismo. Soy del pensamiento de que la rapidez lograda por automatización no implica, en modo alguno, simplicidad. El pianista avezado a repentizar no va solfeando una por una las notas que aparecen escritas en el pentagrama. Todo sucede, ante sus mismos ojos, como si la ubicación y las características de las notas que aparecen en el pentagrama se convirtieran en impulsos directos sobre sus dedos. ¿Sucede realmente así? En modo alguno. El conocimiento de los mecanismos cibernéticos nos muestra bien a las claras que cuando se ceba un programa a un ordenador, las operaciones más complejas pueden ser resueltas en milésimas de segundo. El cerebro humano, una vez asimilado, por aprendizaje prolongado, el programa de la interpretación de los mensajes, parece realizarlo con una facilidad pasmosa. Pues bien, si el significante es complejo, la descripción lingüística, que ha de ser explícita, ha de describirlo en su integridad.

Universidad de León

NOTAS

- (*) El texto de este artículo, ligeras modificaciones aparte, se corresponde con el de una conferencia dictada en la Universidad de Santiago de Compostela en la primavera de 1982.
- (1) F. de Saussure: Cours de linguistique générale, ed. de T. de Mauro, p. 317.
- (2) T. de Mauro, nota 305 a F. de Saussure, o.cit., p. 476.
- (3) K. Popper: La lógica de la investigación científica, ed. Tecnos, p. 40.
- (4) Cf. S. Gutiérrez Ordóñez: Lingüística y Semántica, Oviedo, 1981, pp. 150-151.

- (5) E.Alarcos Llorach: "Metodología estructural y funcional en Lingüística", REL, 7, 2, p. 14: "En este fragmento de Unamuno: Avila es un diamante de piedra berroqueña dorada por soles de siglos y siglos de soles, los dos grupos sintagmáticos soles de siglos y siglos de soles contienen unos mismos contenidos parciales, pero el respectivo contenido global de cada uno no es idéntico porque las unidades incursas están ordenadas diferentemente en la expresión y este orden es significativo de dos contenidos diferenciados".
- (6) Ejemplo tomado de E.Alarcos Llorach: Estudios de Gramática Funcional del español, p. 115. Inevitable surge aquí también la cita del pasaje de Lewis Carroll:
 "¿La misma cosa? De ninguna manera!", negó enfáticamente el Sombrero. " Hala! Si fuera así, entonces también daría igual decir 'veo cuanto como' que 'como cuanto veo'"
 " Qué barbaridad!", coreó la Liebre de Marzo. "Sería como decir que da lo mismo afirmar 'me gusta cuanto tengo' que 'tengo cuanto me gusta'".
 "Valdría tanto como querer afirmar", añadió el Lirón, que parecía hablar en sueños, "que da igual decir 'respiro cuando duermo' que 'duermo cuando respiro'"
 (Alicia en el país de las maravillas, Alianza Ed., Madrid, 1982, pp. 118-119)
- (7) Cf. Hjelmslev: Prolegómenos a una teoría del lenguaje, Ed. Gredos, Madrid, 1971, p. 55.
- (8) Cf. J.T.Platt: Grammatical relations and grammatical meaning, North-Holland, 1971, pp. 1-5.
- (9) Ch. Fillmore: "The case for case", en Bach-Harms (eds): Universals in Linguistic Theory, Holt. Reinhart and Winston, 1968.
- (10) Cf. J.T.Platt: o.cit.; W.A.Cook: Case Grammar: Development of the Matrix Model, Georgetown University Press, Washington, 1979.
- (11) F. Danes: "Some thoughts on the semantic structure of the sentence", Lingua, 21, 1968, pp. 55-69; "Semantic considerations in Syntax", Act. X Cong. Int. Ling., Bucarest, 1967; "A three level approach to Syntax" Trav. Ling. de Pague, 1, 1965, pp. 225-240.
- (12) C.S.Dik: Funtional Grammar, North-Holland, 1978, trad. esp.: Gramática Funcional, SGEL, Madrid, 1981.
- (13) G.Rojo: "La función sintáctica como forma del significante", Verba, 6, 1979, pp. 107-151.

- (14) Id., p. 137 y ss.
- (15) L.J.Prieto: "La Sémiologie", en A.Martinet (sous la direction de): Le Langage, Ed.Gallimard, 1968.
- (16) E. Coseriu ha mostrado con clarividencia que lo que en un nivel de la lengua es sustancia en otro puede ser forma. Cf.: Teoría del lenguaje y lingüística general, p. 184.
- (17) G.Rojo. o.cit., p. 143.
- (18) Ibid.
- (19) R.Trujillo: Elementos de Semántica Lingüística, Cátedra, Madrid, 1976, p. 59.
- (20) S.Gutiérrez Ordóñez, o.cit., pp. 78-82.
- (21) S. Gutiérrez Ordóñez, o.cit., p. 157.
- (22) R.Jakobson-M.Halle: Fundamentos del lenguaje: "Los rasgos redundantes ayudan a identificar un rasgo (o una combinación de ellos) simultáneo o adyacente, bien sea distintivo o configurativo. No debe desdeñarse el papel auxiliar de las redundancias. En determinadas circunstancias pueden incluso reemplazar a los rasgos distintivos" (p.23).